



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 AGO. 2012**

Visto el Informe N° 647-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. San Idelfonso – La Tinguina - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2011-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 25 de Octubre del 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN IDELFONSO**, representado por el Ing. Jorge Luis Cabrera Mavila, el Contrato de ejecución de Obra N° 0026-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de La Tinguina, de la Provincia de Ica, por el importe de S/. 1'259,462.77 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual de la Obra correspondió a la Entrega del Terreno, el mismo que se consolidó el 07 Noviembre 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la obra vence el 06 Marzo 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0139-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21 Marzo 2012, el Gobierno Regional de Ica aprueba el Presupuesto Deductivo N° 01 de la presente Obra, por un valor de S/. 88,876.34 nuevos soles.

Que, mediante Acta N° 030-2012/CCA-CCITICA "Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las partes" realizado ante la Cámara de Comercio en fecha 06 Junio del 2012, refrendado sus acuerdos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0290-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 Junio del 2012, en su Tercer Acuerdo Total se precisa que el plazo de ejecución se amplía hasta el 09 de mayo del 2012, fecha en que se da por concluida la Obra, ampliación de Plazo que se aprueba sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales por renuncia del Contratista al cobro de dicho concepto, según se desprende del Cuarto Acuerdo Total de la referida Acta.

Que, mediante Acuerdo Primero del Acta de Conciliación, el Gobierno Regional aprueba al Contratista **CONSORCIO SAN IDELFONSO**, el Adicional de Obra N° 01 por el valor de S/. 88,876.34 nuevos soles.



Que, mediante Acuerdo Segundo del Acta de Conciliación, el Gobierno Regional deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0202-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Mayo 2012, correspondiente al Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 por la suma de S/. 37,890.31 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo precisado en el Acuerdo Tercero del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las partes, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0136-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 13 Junio 2012, se designa a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de la presente Obra, quienes en fecha 21 de Junio del 2012 se apersonan a la Obra con la finalidad de efectuar su Recepción, verificando la existencia de Observaciones, suscribiendo la correspondiente Acta, precisando en ella cada una de las observaciones determinadas.

Que, en fecha 25 de Junio del 2012 el Comité de Recepción vuelve a apersonarse en Obra, verificando el levantamiento físico de las observaciones y suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, en la que se precisa que la Obra ha sido ejecutada de conformidad con el Expediente Técnico aprobado y otros documentos que forman parte del expediente de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 14-2012/AMHS-SO-CONSORCIO MARCED II de fecha 01 de Agosto del 2012, el Ing. Aldo Huallanca Soto Supervisor de la presente Obra, hace llegar a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación del Contrato de Obra que le hiciera llegar la empresa Contratista, remarcando que éste a cumplido con los trabajos y metrados de acuerdo a las Especificaciones del Expediente Técnico, precisando al término de la revisión su conformidad a la Liquidación, recomendando su aprobación y devolución posterior de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, Liquidación que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha.

Que, en fecha 03 de Agosto del 2012 es derivada la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión, quien al término de su labor devuelve la Liquidación mediante su Informe N° 062-2012-SGSL/AFC de fecha 07 Agosto del 2012, precisando su conformidad y remarcando que de acuerdo a la información existente en el legajo presentado y los documentos existentes en el File de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación, se tiene que en la presente Obra no se ha otorgado Adelantos y que mediante Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes plasmadas en el Acta N° 030-2012/CCA-CCITICA de fecha 06 de Junio del 2012, se conciliaron los puntos controversiales, estando elaborada la Liquidación en concordancia a dichos acuerdos, liquidación que es tramitada a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, tomando en cuenta el Informe N° 14-2012/AMHS-SO-CONSORCIO MARCED II y conciliado con la información de pagos según registro SIAF (se adjunta) obtenido de la Oficina de Contabilidad, que precisa como pagado la cifra de S/. 1'035,457.56 nuevos soles, es el siguiente:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2012-GORE-ICA/GRINF

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	1'067,341.33
1.1.2. Deductivo de Obra N° 01	(-)	88,876.34
1.1.3. Adicional de Obra N° 01		88,876.34
1.1.2. Reajuste por fórmula polin. contrato principal		<u>12,605.69</u>
Sub Total	S/.	1'079,947.02
IGV		<u>194,390.46</u>
Total Autorizado	S/.	1'274,337.48

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/.	877,506.41
IGV		<u>157,951.15</u>
Total Pagado	S/.	<u>1'035,457.56</u>
Saldo en favor del Contratista	S/.	238,879.92

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	0.00	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>0.00</u>
Saldo		0.00



III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	238,879.92
II.- Adelantos	0.01	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS S/.	0.00	238,879.92

CONCLUSIÓN: Saldo en favor del Contratista S/. **238,879.92** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. San Idelfonso – La Tinguina - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **1'274,337.48** nuevos soles incluido IGV y un saldo en favor del Contratista de S/. **238,879.92** nuevos soles incluido IGV.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento entregada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SAN IDELFONSO**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Los tacones I-3, Urb San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Ing. Jorge Luis Cabrera Mavila; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL